

ACTA DE LA SESIÓN N° 2016008, ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

ALCALDE PRESIDENTE.

D. Ignacio Moreno López

CONCEJALES.

D. José García Colao

D. Iván Reverte Moreno

D. Angel Luís Gutierrez Muñoz

D. Borja Ibáñez Jiménez

D^a Erika Judit Corral Gómez

D^a Raquel Muñoz Barreira

CONCEJALES AUSENTES

SECRETARIA-INTERVENTORA.

D^a Almudena Martínez Choya

En Alcolea de Tajo, a 19 de diciembre de 2016 siendo las 12:35 horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la infrascrita Secretaria, concurrieron los señores concejales que al margen se expresan, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria.

Constituyendo los reunidos quórum suficiente, para la válida celebración del acto, según las disposiciones vigentes, la presidencia declara abierto

el mismo, pasándose a deliberar y resolver acerca del contenido del orden del día por el turno siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 11/11/2016.
- 2.- APROBACION MODIFICACION DE CREDITOS N° 2016007
- 3.- DECRETOS DE ALCALDIA
- 4.- APROBACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2017.
- 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde pregunta a los presente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente al Pleno celebrado el 11 de noviembre de 2016, que se ha distribuido con la convocatoria, y no habiendo ninguna objeción, queda aprobada por unanimidad dicho Acta

2.- APROBACION MODIFICACION DE CREDITOS N° 2016007

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, o no existe y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 2 de diciembre de 2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2016, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
231	131	Laboral temporal	1.000,00
342	632	Instalación eléctrica Polideportivo	3.009,27
<u>TOTAL GASTOS</u>			4.009,27

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
------------	-------------	-------

Presupuestaria		
241-13102	Personal laboral	1.000,00
320-212	Edificios y otras construcciones	689,46
320-22199	Otros suministros	2.319,81
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	4.009,27

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3.- DECRETOS DE ALCALDIA.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 42 del Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde dio cuenta sucinta a la Corporación de las resoluciones por él adoptadas desde el decreto nº 2016053 al nº 2016072, quedando enterados los Sres. Concejales.

4.- APROBACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2017.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 21 de noviembre de 2016 del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 21 de noviembre de 2016 del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Pleno de la Corporación, por unanimidad adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcolea de Tajo, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 381.255,00 €

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 288.105,00 €

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 2.600,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 232.380,00 €

CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos: 2.000,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 102.943,88 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0,00 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 7.203,00 €

TOTAL: 1.016.486,88 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 420.705,90 €

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 2.395,06 €

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos: 159.506,13 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 254.994,33 €

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 148.581,40 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales: 0,00

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 30.304,06 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0,00 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0,00 €

TOTAL: 1.016.486,88 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

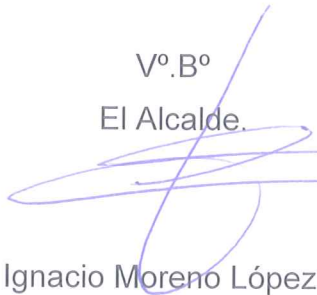
CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado

5 RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta si los señores Concejales tienen alguna cuestión que plantear, y no habiendo ninguna, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 12 horas y 55 minutos, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº.Bº
El Alcalde.




Fdo. Ignacio Moreno López.



Fdo. Almudena Martínez Choya

La Secretaria.



DIGENCIA: La presente acta queda transcrita en 3 folios timbrados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de la serie CLMA-A números: 1430826 a 1430830, ambos inclusive.

En Alcolea de Tajo, a 19 de diciembre de 2016.

La Secretaria-Interventora.



Fdo. Almudena Martínez Choya